



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

C
A
R
T
I
L
L
A

14



COMANDANTE

Carlos Fonseca Amador

PADRE DE LA REVOLUCIÓN

EDICIÓN 2025

CARTILLA N° 14

ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

I. PRESENTACIÓN

La Carrera Administrativa Municipal presenta a las autoridades municipales, responsables y técnicos de Gestión del Talento Humano, así como a todos los servidores públicos municipales **La Cartilla “Ética del Servidor Público Municipal”**, con la finalidad de que les ayude a la implementación de acciones para fortalecer la formación integral de los Servidores Públicos.

Es importante mencionar que nuestro modelo de gobierno nacional y municipal, se basa en la práctica de valores cristianos, socialistas y solidarios en todas las acciones, programas y proyectos que se vienen implementando para el bienestar y satisfacción de las familias y comunidades.

La Cartilla contiene la referencia de las normas legales que nos rigen en Nicaragua sobre ética; definiciones de Principios y Valores Éticos, así como recomendaciones para fortalecer la apropiación de las prácticas de valores en los Servidores Públicos Municipales.

Esperamos que sea de mucha utilidad para las Alcaldías.

José Sandy Peralta Jarquín
Director General
Carrera Administrativa Municipal

BASE LEGAL

¿Cuál es la base legal de la ética?

Constitución Política de Nicaragua:

Artículo 3. El Estado nicaragüense se fundamenta en valores cristianos, ideales socialistas, prácticas solidarias, desde la cultura e identidad nicaragüenses.

Los valores cristianos aseguran el amor al prójimo, la reconciliación entre hermanos y hermanas de la familia nicaragüense, el respeto a la individualidad y la diversidad sin discriminación alguna, el respeto e igualdad de derecho de todas las personas, de todas las edades y de todas las capacidades.

Los ideales socialistas promueven el bien común por encima del egoísmo individual, buscan la construcción de una sociedad incluyente, justa y equitativa en democracia directa, y procuran acabar con la pobreza.

La solidaridad, como modelo de vida entre las y los nicaragüenses, debe ser fundamento de nuestras vidas, aboliendo prácticas excluyentes y privilegiando a las y los injustamente empobrecidos desde intereses comunes, fraternos y complementarios de nación.

Ley 438, Ley de Probidad de los Servidores Públicos

Arto. 5, inciso b):

Probidad: Implica una conducta recta, honesta y ética en el ejercicio de la función pública y en la correcta administración del patrimonio estatal.

Ley 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal

Arto. 3 inciso b), párrafo 5:

Principio de probidad y transparencia. La administración del patrimonio municipal deberá ser ejercida con **ética y moralidad** de conformidad con las normativas pertinentes y para los fines públicos establecidos.

Decreto 51-2005, Reglamento de la Ley 502:

Arto. 23 Ética del Funcionario Público

En todos los niveles de la Formación se deberá servir como materia obligatoria la **Ética** del Funcionario Público para infundir al funcionario de los valores éticos que debe de poseer en el cumplimiento de la Función Pública.

Normas Técnicas de Control Interno (NTCI). Publicada en la Gaceta N° 67 del 14 de abril del 2015.

Apéndice II NTCI, Actividades de Control Aplicables a los Sistemas de Administración:

2.2 Competencia profesional, segundo párrafo:

“La competencia incluye el conocimiento y habilidades necesarias para ayudar a asegurar un desempeño ordenado, ético, eficaz y eficiente, así como la comprensión de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno.”

2.11 Actuación de los Servidores Públicos:

Todo Servidor Público está obligado a cumplir sus deberes con responsabilidad, diligencia, honestidad, rectitud y ética, de tal manera que su desempeño mantenga o mejore el prestigio de la Entidad para la cual presta su servicio.

La actuación deberá estar apegada a las disposiciones legales establecidas y a los **códigos de éticas**, normas y demás disposiciones que su profesión o especialidad demanden.

Apéndice III NTCl, Cuestionarios de Control Interno por Componentes.

Aspectos condicionantes (vinculante a la ética):

Numeral 3. ¿El personal de la Entidad y sus funcionarios conocen el **Código de Ética**?

Numeral 4. ¿El Código de Ética ha sido proporcionado formalmente a todos los integrantes de la Entidad y se ha verificado su comprensión?

Numeral 5. ¿La Máxima Autoridad demuestra un compromiso permanente con el Sistema de Control Interno y con los **Valores Éticos** del mismo?

Guía Especializada para la Implementación del Control Interno en los municipios de Nicaragua. Publicada en la Gaceta N° 11 del 20 de enero del 2020:

ANEXO N° 09

¿La municipalidad cuenta con un Código de Ética aprobado y difundido al personal?

Debe ser verificable que este aprobado y difundido a todos los SPM.

¿El municipio solicita en forma periódica, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta a todo el personal sin distinción de jerarquía?

Se deben realizar formularios de compromiso de comportamiento **ético** y de conducta por SPM; asimismo establecer procedimientos para la identificación y solución de desviaciones a las normas de los Códigos de **Ética y Conducta**.

Es por ello que, la Carrera Administrativa Municipal, ha elaborado el **Código Genérico de Ética y Conducta de los Servidores Públicos Municipales**, para establecer normas de comportamiento y conducta en la prevención y corrección de hechos que afecten la gestión pública municipal, mismo que deben adecuar y aprobar en cada municipalidad.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la **Cartilla**, te presentaremos los principios y valores que rigen al Servidor Público Municipal, basado en nuestro **Código Genérico de Ética y Conducta del Servidor Público Municipal**.

¿Qué es la Ética?

Es la forma correcta de actuar de los individuos, actitudes y costumbres que se deben poner en práctica frente a los demás. Código de ética genérico de los SPM.

¿Por qué es importante poner en práctica los Principios y Valores Éticos de los Servidores Públicos Municipales?

Porque crea un entorno laboral óptimo para el buen desempeño, buen servicio, transparencia en la administración de los recursos de las alcaldías, así como para el fortalecimiento de la confianza de las personas, familias y comunidades en su gobierno local.

De igual manera, permite la eficiencia y eficacia de los Servidores Públicos Municipales, quienes, al actuar con integridad, optimizan el uso de los recursos públicos, evitando prácticas de corrupción o abuso de poder.

¿Qué son Principios Éticos?

Constituyen las reglas o normas de conducta que orientan la acción de un individuo.

Principios Éticos:

Bien Común: Las decisiones y acciones de los Servidores Públicos Municipales, en el ejercicio de sus funciones, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de las familias y la comunidad; por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El compromiso por el bien común, implica que el Servidor Público esté consciente de que el Servicio Público es un patrimonio que pertenece a todas las familias y comunidad.

Legalidad: Los Servidores Públicos Municipales deben cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Constitución Política y demás leyes vigentes. Ninguna persona está obligada a hacer lo que la ley no mande, ni impedida de hacer lo que ella no prohíbe. Ningún cargo concede a quien lo ejerce, más funciones que las que le confieren la Constitución y las leyes.

Igualdad: Los Servidores Públicos deben otorgar a todas las personas igualdad de trato, en igualdad de situaciones.

No se deben realizar actos discriminatorios en su relación con la ciudadanía o con los demás Servidores Públicos, ya sea por razones de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, edad, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

Lealtad: Los Servidores Públicos Municipales, deben ser leales y consecuentes con la responsabilidad de servir a los intereses de las familias y comunidad; y ejercer correctamente la administración de los recursos y patrimonios de la Alcaldía.

En ningún caso transgredirán contra la respetabilidad, ni provocarán o incitarán reacciones públicas en perjuicio de la Alcaldía; no realizarán injurias ya sean de palabra, por escrito o a través de medios de comunicación social, contra sus superiores jerárquicos y demás compañeros de trabajo.

Solidaridad: Se refiere a la disposición que deben tener los Servidores Públicos, en prestarse ayuda mutua, en el ámbito de las relaciones interpersonales y en las tareas que desempeñen, en función de cumplir con los objetivos y metas de la alcaldía.

Probidad: Implica una conducta recta, honesta y ética de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones; así como también en la correcta administración y uso de los bienes y recursos confiados a su responsabilidad.

Los Servidores Públicos deben ser íntegros, rechazar halagos, chantajes, tráfico de influencia y denunciar el soborno del que sean objeto.

Capacidad: Los Servidores Públicos, deben poseer talento para ejercer la función pública municipal; ser técnico y legalmente idóneo para el desempeño del cargo.

Los Servidores Públicos Municipales están comprometidos en fortalecer sus capacidades en concordancia con el cargo que desempeñan, de conformidad al Arto. 73, de la Ley 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal.

Dignidad: Implica el irrestricto respeto a la persona. El Servidor Público, debe poner en práctica este principio en las relaciones con todos los Servidores Públicos Municipales y en la atención que brinda a las familias y comunidad.

¿Qué son Valores Éticos?

Constituyen los principios normativos que regulan el comportamiento de los individuos ante cualquier situación.

Valores Éticos:

Honestidad: Es un valor esencial para mantener la confianza y la integridad de los Servidores Públicos Municipales, los que deben actuar con transparencia, responsabilidad y rectitud en el desempeño de sus funciones, sin prejuicios ni discriminación hacia los demás.

Respeto: Los Servidores Públicos deberán tratar a todas las personas con consideración, sin discriminación por razones de condición social, política, económica, género, capacidad diferente, religión, etnia, respetando sus derechos individuales, y brindando la misma calidad de servicio y gestión a toda la Ciudadanía.

Calidad del Servicio Público: Implica brindar un servicio con disposición, de manera oportuna, esmerada y efectiva a la ciudadanía, para encauzar cortésmente las peticiones, quejas y reclamos; así como resolverlos oportunamente, tomando en cuenta las competencias y capacidades. Es el resultado del trabajo que desarrolla cada Servidor Público Municipal, a través de la capacitación actualización constante, mejorando, estilos de trabajo, procesos y utilizando los recursos de forma adecuada.

Eficiencia: Implica la capacidad de alcanzar los objetivos y metas planificados por la alcaldía, con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización, y cumpliendo con calidad.

Eficacia: Implica obtener resultados concretos en el cumplimiento de los objetivos y metas, tanto a nivel municipal como individual. La eficacia de los Servidores Públicos, es fundamental para garantizar la confianza de la ciudadanía en los servicios brindados.

Responsabilidad: El cumplimiento de las funciones del cargo, dentro de los plazos establecidos; así como la disposición permanente de rendir cuentas y asumir las consecuencias de los resultados de su trabajo y de su conducta personal.

Compañerismo: Implica asumir una actitud de cordialidad, armonía, amistad, solidaridad y sobre todo un trato basado en el respeto y la colaboración.

Compromiso: El Servidor Público asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores, con el trabajo, con una cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral. El compromiso se mide por la disposición de servicio en las tareas encomendadas, la disciplina y la calidad de su trabajo.

Disciplina: Estricto cumplimiento de las normas administrativas, Principios y Valores Éticos, que norman al Servidor Público Municipal en el ejercicio de sus funciones. La disciplina será practicada en el cumplimiento del deber, respetando las orientaciones de los superiores y la aplicación del Reglamento Interno de Personal.

Accesibilidad: Requiere del Servidor Público la ejecución clara de los actos del servicio prestado, por lo que deben ser accesibles a todas las personas interesadas, garantizando el acceso a la información, sin más límites que el que impongan las leyes, el interés público y los derechos de privacidad de los particulares.

Integridad: El Servidor Público debe actuar de acuerdo con las leyes y normas vigentes, debiendo conducirse en el desempeño de su cargo, en su vida laboral y social con rectitud, evitando situaciones que empañen su imagen y de la Alcaldía.

Liderazgo: Proceso de influir positivamente en los Servidores Públicos, motivándolos y apoyándolos para que realicen las funciones asignadas con eficiencia y eficacia. Los Servidores Públicos Municipales poseen sentido de liderazgo, cuando se capacitan y comparten los conocimientos adquiridos.

Austeridad: El Servidor Público deberá cuidar con esmero los bienes de la municipalidad, los medios y recursos asignados al área donde ejerce sus funciones.

Transparencia: Rendir cuentas claras y verificables, manejar correctamente los recursos financieros y materiales de la institución. Los Servidores Públicos Municipales practican la transparencia, cuando realizan los informes de ejecución de programas y proyectos con calidad y demuestran a la ciudadanía que sus recursos están siendo bien utilizados.

Productividad: Está relacionada con la eficiencia. Trabajar por resultados y lograr ese resultado en el tiempo designado. Asimismo, las Normas Técnicas de Control Interno, describen la productividad como la relación existente entre los resultados alcanzados y los insumos agregados para conseguir dichos resultados.

Tolerancia: Aceptar y respetar tanto a los Servidores Públicos, como a la ciudadanía en general, aunque tengan pensamientos, ideas y prácticas diferentes. Los Servidores Públicos deben reconocer las virtudes y cualidades de los compañeros, así también reconocer los defectos propios y tratar de corregirlos; estando conscientes que todos en el ambiente laboral tienen formación diferente.

Cortesía: Expresión de los buenos modales, amabilidad, cariño y respeto a los compañeros de trabajo y a la ciudadanía. Los Servidores Públicos deben practicar la cortesía de forma desinteresada; haciendo que la Ciudadanía se sienta cómoda con el servicio que se le brinda.

Complementariedad: Contrarresta el individualismo y fortalece el trabajo en equipo. El Servidor Público brinda un aporte importante en el entorno laboral creando un clima de armonía en la complementariedad de roles.

Laboriosidad: Es cuando el Servidor Público Municipal, ejerce sus funciones con satisfacción y se esfuerza en conseguir excelentes resultados en el trabajo.

Perseverancia: Todos los Servidores Públicos Municipales, deben tener actitud positiva en la búsqueda de lograr las metas y objetivos asignados.

Prudencia: Es la capacidad que deben tener los Servidores Públicos cuando emiten una opinión, criterio o recomendación con objetividad y humildad mediante el uso de la razón.

¿Qué actividades pueden realizar las alcaldías para fortalecer la apropiación de principios y valores éticos de manera permanente?

1. En la evaluación al desempeño incorporar la valoración de la puesta en práctica de principios y valores éticos.
2. Elaborar, aprobar y divulgar el Código de Ética de la alcaldía, asegurando su estudio y aplicación.
3. Participar en las capacitaciones sobre Ética que desarrolle el SINACAM.
4. Realizar capacitaciones sobre Ética a todos los Servidores Públicos Municipales, sin excepción y elaborar el informe que la municipalidad debe subir al SECI-CGR.
5. Conformar un Comité de promoción de ética del Servidor Público en cada alcaldía y elaborar su plan.
6. Crear mecanismos de supervisión y retroalimentación de la puesta en práctica del Código de Ética y Conducta del Servidor Público Municipal, tales como buzón de quejas y sugerencias, entre otros.
7. Divulgar los Principios y Valores Éticos en murales, afiches, página web, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación de la alcaldía.
8. Elaborar formularios de compromisos de cumplir con el código de ética y conducta para los Servidores Públicos.
9. Dar a conocer a proveedores por medios digitales o físicos los principios y valores éticos que rigen la institución.
10. Impulsar charlas reflexivas, conversatorios, seminarios, talleres y demás actividades que promuevan la convivencia entre compañeros de trabajo.

1. Realizar actividades que promuevan la convivencia entre los compañeros de trabajo como la celebración de los cumpleaños, actividades deportivas, culturales y otras que promuevan valores.
2. Expresar la solidaridad a través del acompañamiento en momentos difíciles de los compañeros, visitas a enfermos, entre otros.
3. Otras que se consideren necesarias para fortalecer los principios y valores éticos.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



 cam.gob.ni

 Carrera Administrativa Municipal

 Barrio Batahola Norte, de los Semáforos de
INVUR 1 1/2 al Norte, Managua, Nicaragua

